

MENDOZA, 20 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 8770/2023, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Espec. Psicop. Lic. Evelina Raquel HAIST;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que la citada profesional cumpla funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud" de la carrera Ingeniería de Petróleos y colaboración en el rediseño del Plan de Estudios de la carrera.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Espec. Psicop. Lic. Evelina Raquel HAIST (Legajo 29.433), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud" de la carrera Ingeniería de Petróleos y colaboración en el rediseño del Plan de Estudios de la carrera.

Monto Mensual: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 08/100 (\$ 49.180,08.-).

Período: Desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 168/2023



LIC. MARÍA SILVANA BRACEL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

LIC. MARCELA GUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA